REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (inc. Reg. Honorarios)
Radicado: 252903103002-**2020-00075**-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior quien, en decisión del 26 de abril de 2023, modificó el auto del 16 de junio de 2022, en el sentido de:

"*Fijar como honorarios del incidentante Carlos Alberto Rojas Martínez en la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($4.750.000), sobre los cuales, debe imputarse como satisfecha la cantidad de tres millones trescientos cinco mil pesos ($3.305.000), abonados por la contratante, quedando pendiente por pagar, un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($1.445.000).*

El saldo, que es, la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($1.445.000*), debe ser sufragado por parte de Luz Mila Chico González, los que deberán ser pagados dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia". (resaltado propio)*

.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023